



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 228, fecha: jueves, 28 de Noviembre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATIENZA

PUBLICACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INLCUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de distribución de agua incluidos los derechos de enganche, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 6.- Cuotas tributarias.

CUOTA VARIABLE PARA VIVIENDAS

- Consumo de 0 m³ a 30 m³ 0,00 euros/m³
- Consumo de 31 m³ a 100 m³ 0,80 euros/m³
- Consumo de 101 m³ a 150 m³ 0,90 euros/m³
- Consumo de 151 m³ en adelante 1,00 euro/m³

CUOTA VARIABLE PARA OTROS SUMINISTROS (HOSTELERÍA, COMERCIOS, INDUSTRIAS, ETC.)

- Consumo de 0 m³ a 30 m³ 0,00 euros/m³
- Consumo de 31 m³ a 200 m³..... 0,80 euros/m³
- Consumo de 201 m³ en adelante..... 1,00 euro /m³

TASA FIJA ANUAL



- Tasa fija por servicio que incluya los costes de distribución y saneamiento, incluido el alcantarillado (exista o no consumo) 56 euros/año

CUOTA FIJA DE CONEXIÓN O ENGANCHE PARA NUEVAS ACOMETIDAS

- Abastecimiento y saneamiento (conjunta) 250,00 euros.
- Abastecimiento 100,00 euros.

El resto de disposiciones no sufre ninguna variación.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Atienza, a 26 de noviembre de 2024.- El Alcalde-Presidente D. Pedro Loranca Garcés.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: c25e65c94201f8c97d835b03e4538c65e51b8ec6